



**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1245 /

31 ENE. 2024

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **HECTOR ANIBAL MANSILLA MARIMAN, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL UNION CENTRAL, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 03 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO DE DICHO CLUB, ubicado en: SECTOR PEÑASMO S/N, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 03 DE FEBRERO 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



**ANAFRIZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)**

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓